INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1344 /15

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SITIO DE OBRAS A CONSTRUIRSE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2014 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS - SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE", ID 272.944/2014.-

Asunción, 28 de abril de 2015.

VISTO: El Memorándum UOC N° 161/2015, de fecha 21 de abril de 2015, del Lic. Gustavo Ortíz Careaga, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo se solicita a la Presidencia resolución por el cual se autoriza el cambio de sitio de obras de construcción del sistema de abastecimiento de agua potable del asentamiento rural **Virgen de los Milagros 2 Distrito de Curuguaty Departamento de Canindeyú** al **Colonia Yhovy, Distrito de Ybyrarobaná** del mismo **Departamento de Canindeyú** adjudicado a la Firma Constructora **AGUAS MINAS & PERFORACIONES, adjudicada por Resolución P. N° 2275/2014 en el marco de la Licitación Pública Nacional N 04/2014,** ***"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"*** **ID 272.944.**

Que, la razón del cambio de sitio de obras esta dado por el informe de funcionarios comisionados al sitio originalmente establecido donse se constató que en el asentamiento Virgen de los Milagros 2 ya cuenta con un sistema de abastecimiento de agua construido por el **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)** y considerando esta situación la Gerencia de Obras sugirió el cambio a la Colonia Yhovy del Distrito de Curuguaty. Los antecedentes del pedido fueron analizados y dictaminados por la Asesoría Legal de la UOC en los siguientes términos: *".. Se me solicita parecer jurídico con relación al cambio de los sitios de construcción del sistema de abastecimiento de agua potable del asentamiento denominado* ***Virgen de los Milagros 2 Distrito de Curuguaty Departamento de Canindeyú*** *al asentamiento denominado* ***Colonia Yhovy, Distrito de Ybyrarobaná*** *del mismo* ***Departamento de Canindeyú.*** *Para responderlo se debe analizar el Pliego de Bases y Condiciones que es la que fija las condiciones a la que deben ajustarse tanto la Convocante y los oferentes adjudicados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2014, contiene la SECCIÓN III - ALCANSE DE LAS OBRAS, donde se estableció la posibilidad de que por cualquier causa sobreviviente ya no fuere necesaria la realización de la obra, el INDERT,* ***indicará*** *al Contratista otro asentamiento que sustituirá al primero y donde se efectuará la construcción, lo que equivale decir que el contratista al concursar conoció y asintió la posibilidad de que se cambie el sitio de obras, posibilidad esta que efectivamente aconteció, razón por la cual el Instituto cuenta con la facultad contractual de cambiar el sitio de obras y comunicar esta decisión al Contratista y este debe asentirla. Dije que es facultad contractual, dado que el contrato celebrado entre el INDERT y los contratistas adjudicados dispone en su cláusula segunda que forma parte del contrato el mismo pliego de bases y condiciones, la que como quedó dicho concede esta facultad a la Convocante. En el caso ahora analizado, según las documentaciones que forman parte del Meno D.I. No. 85/2015, se cuenta con el consentimiento del contratista, Ingeniero Domingo Marcelli, para realizar la obra, en el sitio indicado por el Instituto. Por los motivos expuestos, es legal y legitimo los*

Justo P. Cardenas G.
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SITIO DE OBRAS A CONSTRUIRSE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2014 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS - SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE", ID 272.944/2014.-

Asunción, 28 de abril de 2015.

cambios de sitios de obras que se pretenden en esta ocasión. Esta decisión debe consignarse en una resolución de la máxima autoridad del Instituto y debe ser notificada al Contratista en el domicilio constituido en el contrato respectivo. Es mi dictamen."

Por lo expuesto, se remite los antecedentes y el dictamen antedescrito a la consideración de la Presidencia a fin de dictar resolución correspondiente.

Que, la Ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II De las Autoridades del INDERT, Artículo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, conferidas por la Ley N° 2419/04;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Autorizar el cambio de sitio de obras de construcción del sistema de Abastecimiento de Agua Potable del Asentamiento Rural Virgen de los Milagros 2 Distrito de Curuguaty Departamento de Canindeyú al **Colonia Yhovy, Distrito de Ybyrarobaná** del mismo **Departamento de Canindeyú** adjudicado a la Firma Constructora **AGUAS MINAS & PERFORACIONES, adjudicada por Resolución P. N° 2275/2014 en el marco de la Licitación Pública Nacional N 04/2014, *"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"* ID 272.944.**----------

Art.2°.- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 1344/15

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SITIO DE OBRAS A CONSTRUIRSE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2014 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS - SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE", ID 272.944/2014.-

Asunción, 28 de abril de 2015.

Art.3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *